



Gobernación de  
Risaralda

## CONVOCATORIA A ENCARGO

DE: RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION  
DEPARTAMENTAL  
PARA: DIRECTORES RURALES – COORDINADORES – DOCENTES DEL  
DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
FECHA: 11 DE ENERO DE 2022

De conformidad con lo establecido en la circular 20171000000027 del 9 de febrero de 2017, suscrita por la Comisión Nacional del Servicio Civil, relacionada con el instructivo para la provisión de empleos de Directivos Docente mediante la figura de encargo, se informa a todo el personal docente de los 12 Municipios No Certificados el Departamento, que los cargos de carrera docente, que más adelante se describen, están en vacante **DEFINITIVA**, en las Instituciones Educativas: NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES DE QUINCHIA y LA MARIA DEL MUNICIPIO DE MISTRATO, por lo tanto los funcionarios interesados en ocuparlo por encargo y que cumplan los requisitos del cargo de directivo docente señalado en el manual de funciones, requisitos y competencias adoptado por el Ministerio de Educación Nacional en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 490 de 2016.

Cargo: DIRECTIVO DOCENTE – RECTOR  
Establecimiento: INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SRA DE LOS DOLORES  
Municipio: QUINCHIA

Establecimiento: INSTITUCION EDUCATIVA LA MARIA  
Municipio: MISTRATO

Inscripciones: Del 11 de enero de 2022 (8:00 a.m.) al 13 de enero de 2022 (4:00p.m.)  
Publicación: Página WEB de la Secretaria de Educación Departamental  
Cantidad de cargos: DOS (2)

### PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE ENCARGO:

1. Que recaiga en un educador de carrera que se desempeñe e la planta de personal de la respectiva entidad certificada de educación en el empleo inferior al que se va a proveer transitoriamente, para lo cual se entiende el siguiente orden:
  - A) encargo de rector; Director Rural
  - B) Encargo de director rural, docente
  - C) Encargo de coordinador; docente.
2. Que cumpla los requisitos y competencias del cargo respectivo, de acuerdo con el manual que trata el artículo 2.4.6.3.8 del Decreto 490 del 28 de mayo de 2016
3. Que posea aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar
4. Que no tenga sanción disciplinaria en el último año calendario



5. Que acredite un desempeño sobresaliente en su última evaluación anual de desempeño, cuando el aspirante sea un educador regido por el Decreto Ley 1278 de 2002.

**Requisito mínimo de formación académica y experiencia**

**Los estipulados en la resolución 15683 del 1 de agosto de 2016, «Por la cual se subroga el Anexo I de la Resolución 9317 de 2016 que adoptó el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de Carrera Docente »**

**Profesionales licenciados**

<b>Formación Académica</b>	<b>Experiencia Mínima</b>
<b>Licenciatura</b>	Seis (6) años de experiencia profesional, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: <b>1. Seis (6) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o, <b>2. Cuatro (4) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, <b>Dos (2) años</b> de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o, <b>3. Cinco (5) años</b> en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, <b>Un (1) año</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.
Título profesional universitario en cualquier área del conocimiento	Seis (6) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: <b>1. Seis (6) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o,



Gobernación de  
Risaralda

	<p>2. <b>Cuatro (4) años</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), y, <b>Dos (2) años</b> de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo, o,</p> <p>3. <b>Cinco (5) años</b> en cargos docentes de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y, <b>Un (1) año</b> en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.</p>
--	---

## 2.) APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE DESEMPATE

Si se presenta empate, se tendrá en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0479 del 22 de octubre de 2021, emitida por el Gobernador del Departamento de Risaralda.

**CARLOS ALBERTO RENDÓN GÓMEZ**  
Director Administrativo y de talento humano

